Ejecutivo 2021-00397-00
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la oficina judicial, remitió por competencia la presente demanda, al correo institucional fue recibida el pasado 14 de julio del presente año. Bucaramanga, 02 AGO 2021

Oscar Andres Ramirez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 02 AGO 2021

La presente demanda fue recibida de la oficina judicial, por lo tantó, se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

Estando al Despacho la demanda instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, Financiera Coomultrasan, a través de apoderado judicial en contra de Elvia Rosa Fonseca Calderón, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

> Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P., indicando en manos de quien se encuentra el original de los pagarés allegados como base de recaudo, pues indica que están disponibles para exhibirlos ante el despacho, pero no en manos de quien se encuentran.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva instaurada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada, Financiera Coomultrasan, a través de apoderado judicial en contra de Elvia Rosa Fonseca Calderón, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.), y que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del Art. 89 del mismo estatuto procesal, deberá allegarse la demanda y subsanación como mensaje de datos.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 061 HOY, 03 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO